



23 de octubre de 2025
Circular VD-58-2025

Señoras y señores

Directoras y Directores de Escuela
Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Sedes Regionales

OFERTA DE CURSOS COMPLEMENTARIOS PARA EL III CICLO LECTIVO DEL AÑO 2025

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Con el fin de aprobar y publicar la oferta de *Cursos Complementarios* para el **III Ciclo Lectivo del año 2025**, me permito solicitar el envío de la información requerida, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. Es importante recordar que los *Cursos Complementarios*:
 - a. Ofrecen una alternativa de formación complementaria, integral y humanista a la población estudiantil.
 - b. Permiten a las personas estudiantes incursionar en cursos que *no son parte* del plan de estudios en el cual se encuentran empadronadas. De ahí que, la formación es complementaria, no sustitutiva de la principal.
 - c. No se desvinculan de su naturaleza de curso integrado a un plan de estudios, por lo que se mantienen con sus características, metodología y objetivos disciplinares propios.
 - d. Pueden ser matriculados y aprobados por cualquier persona estudiante, indistintamente del área disciplinar de la que provenga, cumpliendo así con el principio de libre acceso para una población meta general, por lo que se debe tener especial cuidado con los requisitos y correquisitos que tengan y que pudieran limitar el acceso.
2. Por todas las características anteriores, cada Unidad Académica debe garantizar **el libre acceso** de la población estudiantil a los cursos complementarios; por lo que, no se debe ofertar cursos avanzados que contemplen varios requisitos o correquisitos que solo podrá cumplir una población estudiantil específica. En caso de verificar cursos que tengan esta condición, la Vicerrectoría de Docencia informará a cada Unidad Académica de la no incorporación en la Resolución respectiva.



Circular VD-58-2025
Página 2

3. En caso de que algún curso complementario contenga grupos que se impartan bajo *modalidad virtual, alto virtual, bimodal o bajo virtual*, la Unidad Académica deberá indicarlo conforme la tabla de ejemplo que se coloca en el punto 6 de esta circular.
4. Una vez que los cursos complementarios sean autorizados por esta Vicerrectoría, deberán ser aprobados, durante el procedimiento de matrícula, por el profesorado consejero de las Unidades Académicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, inciso c, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
5. Si una Unidad Académica requiere ofertar un curso complementario que no forma parte de la oferta académica de esa Unidad, deberá solicitar el aval de la Unidad base a la que pertenece ese curso y remitirlo a la Vicerrectoría de Docencia.
6. Para la solicitud de incorporación de cursos en la Resolución de Cursos Complementarios para el **III Ciclo Lectivo del 2025**, las Unidades Académicas deben enviar un oficio en el cual se precise:
 - a. Sigla del curso.
 - b. Nombre del curso.
 - c. Créditos.
 - d. Requisitos.
 - e. Modalidad del curso: virtual, alto virtual, bimodal, bajo virtual o presencial.

Por favor, considerar el siguiente ejemplo:

Sigla	Nombre de curso	Créditos	Requisitos	correquisitos	Modalidad
SO-1133	Sociología Básica I	3	Ninguno	Ninguno	Presencial

7. La solicitud de aprobación de *Cursos Complementarios* para el III Ciclo Lectivo 2025 debe ser remitida a esta Vicerrectoría a más tardar **el lunes 10 de noviembre de 2025**.



Se agradece no sobrepasar el límite de esta fecha dado que responde al calendario universitario. Incurrir en el envío tardío de esta información tiene implicaciones en la gestión de esta y otras instancias, como la Oficina de Registro e Información.

8. Para atender cualquier consulta relacionada con la oferta de *Cursos Complementarios*, se pone a disposición el siguiente contacto:

Paula Solís Hernández
Extensión: 2511-5932
paula.solishernandez@ucr.ac.cr



M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH

C. Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información

Adjunto: Infografía.